

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PORRERES

19804 *Edicto modificació NNSS*

El pleno del Ayuntamiento de Porreres, en sesión ordinaria de 24/9/2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el Sr. Bartomeu xxx, con DNI número xxx, actuando en calidad de presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector I Sa Creu de Porreres, presentada el 18/7/2012 (registro de entrada núm. 1541) en relación con el expediente de modificación de la Normas Subsidiarias referido las cuales solicitan que se modifique la modificación puntual de las NNSS aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 28/5/2012 incorporando los siguientes cambios: la vinculación al sector de la zona APT de carreteras contigua a efectos de compensar los propietarios afectados por la modificación; el aumento del porcentaje máximo de sector que se puede dedicar a solares edificables del 60 al 70%; el aumento del máximo de edificación continua permitida del 20 al 30%.”

Los motivos por los cuales se estiman están expresados en el informe del Sr. Cosme Garcias Garcias, arquitecto y asesor municipal, de septiembre de 2012 segundos del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo, que propone: “Corregir los siguientes apartados:

- Se indica que las fases A y B se corresponden con los polígonos 1 y 2 respectivamente.
- Se señala que la zona de APT de carreteras será de cesión pública y gratuita por lo que tendrá que formar parte del proyecto de compensación correspondiente.
- Se modifica el porcentaje de solares edificables del 60 al 70 % para compensar la reducción de superficie del ámbito y el aumento de las cesiones como consecuencia del sistema general de cesión adscrito.
- Se aumenta la superficie susceptible por el plan parcial de destinar parcelas a edificación continúa del 20 al 30 % también como consecuencia de la disminución del ámbito del sector”.

En consecuencia introducir al expediente las modificaciones indicadas en este informe y en concreto al arte 126 de las NNSS.

SEGUNDO. Aprobar de nuevo inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias municipales con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y los informes emitidos.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública y de consultas durante un periodo de un mes, mediante anuncio en Boletín Oficial de las Islas Baleares, tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares. Durante este periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUART. Remitir este acuerdo a la Comisión Balear de Medio Ambiente y solicitar la no sujeción de la modificación puntual de las NNSS a la evaluación de impacto ambiental, entendiéndose que no se ha introducido cambios sustanciales. “

